

842

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 MAR 2023

Proceso N° 2018-00036

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales, la notificación personal realizada al curador *ad litem* de los demandados Asociación Provivienda de Trabajadores y personas que se crean con derechos sobre los bienes objeto del litigio. Téngase en cuenta igualmente, la contestación de la demanda obrante en el expediente (fl. 874 al 876), la cual fue presentada en término.

2. Al respecto de las solicitudes realizadas por los señores **MARCO ANTONIO QUEVEDO LEON** y **SALOMON QUEVEDO CASTELBLANCO**, se advierte que no serán tenidas en cuenta como quiera que las mismas no fueron allegadas por quien ostenta la calidad de apoderado de los demandantes dentro del proceso.

3. Previo a dar trámite al proceso de conformidad con las solicitudes realizadas, se requiere a la parte actora para que informe al despacho la situación jurídica actual de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula 50C-1636291, 50C-1636438, 50C-1636364 y 50C-1636204, y para que informe si se mantienen incólumes las pretensiones elevadas respecto de los mismos.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
Juez

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Veintiocho Civil
Calle 26 de Agosto de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 074 Fecha 13 MAR 2023

~~El Secretario(a)~~

